

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/404/2019.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2019.

**CIUDADANO.  
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información **00688719**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/397/2019**, de fecha trece de septiembre del dos mil diecinueve, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00688719 al área correspondiente que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **RP/080/2019**, de fecha diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve, suscrito por la Titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

---

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

**UNIDAD  
DE  
TRANSPARENCIA**

**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE  
TAMAULIPAS.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 13 de septiembre del 2019

OFICIO: UT/397/2019.

NÚMERO INTERNO: si-210-2019.

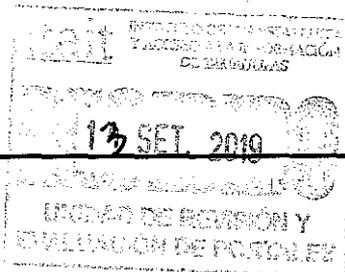
ASUNTO: Solicitud de Información: 00688719.

**MTRO. LUCERO TREVIÑO LUCIO.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y**  
**EVALUACION DE PORTALES DEL INSTITUTO DE**  
**TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**  
**PRESENTE.**

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, le solicito de manera respetuosa tenga a bien responder de acuerdo a sus funciones y competencia, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, la solicitud de información que se adjunta al presente oficio, ello con el fin de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y me haga llegar esta respuesta **el día 30 de septiembre del año 2019**, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de entregar la respuesta en el término legal.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

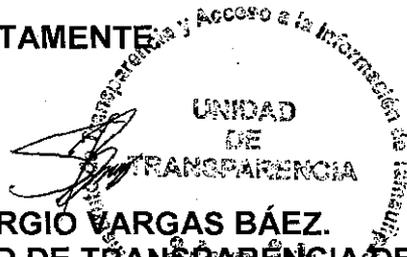
Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.



Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE



LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE  
TAMAULIPAS.

SECCION: UNIDAD DE REVISIÓN Y  
EVALUACIÓN DE PORTALES  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
NÚMERO DE OFICIO: RP/80/2019

Ciudad Victoria, Tam, 17 de Septiembre de 2019

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
**PRESENTE.**

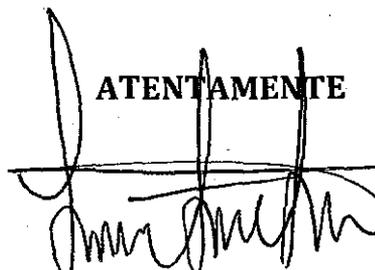
ELIMINADO: Dato personal.  
Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Anexo al presente, envío a Usted respuesta correspondiente a la solicitud de información pública, presentada por [REDACTED], ante este Instituto en fecha 30 de Agosto del presente, bajo el número estadístico: SI/210/2019 y con número folio de la Plataforma Nacional de Transparencia: 00688719.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



ATENTAMENTE



**LIC. LUCERO TREVIÑO LUCIO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES**

C.C.P. ARCHIVO.



## Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

---

### SOLICITUD DE INFORMACIÓN SI-210-2019

Número de folio en la PNT: 00688719

**“SOLICITO DE LOS AÑOS 2018 Y 2019 LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN REALIZADA POR PARTE DEL ITAIT CON RELACIÓN A LA DIFUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TANTO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA COMO EN EL PORTAL DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO  
MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL.” Sic.**

Le informo que las verificaciones a las obligaciones de transparencia se realizan una vez al año, es decir que solo hubo una evaluación en 2018 y la del ejercicio 2019 inicio este mes, ya que se determinó por acuerdo del Pleno de este Instituto, evaluar al segundo trimestre del presente, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Le otorgo los resultados de la verificación realizada a los partidos políticos solicitados, sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018 y ejercicios anteriores esto de conformidad con los Lineamientos antes mencionados, tanto en el Portal de Transparencia, como del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), y son los siguientes:



**Instituto de Transparencia y Acceso a  
la Información de Tamaulipas**

---

<b>TIPO DE SUJETO OBLIGADO</b>	<b>SUJETO OBLIGADO</b>	<b>SIPOT</b>	<b>PORTALES</b>
Partidos Políticos	Partido Revolucionario Institucional	64.17%	0.00%
Partidos Políticos	Movimiento Ciudad	0.00%	0.00%
Partidos Políticos	Partido Verde Ecologista de México	74.93%	11.56%
Partidos Políticos	Movimiento de Regeneración Nacional	0.00%	0.00%